

CUERPO Y SOMBRA. UNA APROXIMACIÓN FENOMENOLÓGICA

Joan González Guardiola
phaenom11@hotmail.com

1. Observaciones preliminares. Consideraciones preparatorias para la constitución de una fenomenología de la sombra

En múltiples lugares de su obra, expone Husserl la necesidad de establecer un paralelismo entre la tarea de llevar a cabo una división adecuada y exhaustiva de las ciencias y el desarrollo, fenomenológicamente fundado, de una ontología regional¹. Tal y como Husserl parece pensarlo, este paralelismo no partiría de la situación fáctica históricamente recibida de la clasificación de las ciencias, o sea, de las ciencias dadas en el presente histórico en su situación organizativo-administrativa (universitaria, por ejemplo) puntual, sino que correspondería, en buena medida, al ejercicio de un método de clarificación (*Klärung*) llevado a cabo sobre su material conceptual². Dentro del material conceptual a clarificar en cualquier ciencia, reviste especial importancia para Husserl, en la constitución de ese paralelismo, la clarificación de los conceptos regionales objetivos (*gegenständlichen regionalen Begriffe*)³, que no se obtendrían de ninguna "deducción trascendental" a par-

¹ *Hua* XVIII, par. [64], B 233; *Hua* III, par. [18], p. 32; *Hua* V, par. [1], p. 1; *Hua* XXIV, par. [21], p. 100.

² *Hua* V, par. [7], p. 25: "Toda clasificación radical de las ciencias y, por lo pronto, de las ciencias de experiencia, deberá depender de este concepto de "región", y en particular debe haber tantas ciencias empíricas autónomas (o grupos de disciplinas científicas) como ontologías". Para los textos en castellano de *Ideen II* e *Ideen III* utilizaremos, si no se indica lo contrario, las traducciones de Antonio Ziri6n y de Luis E. Gonz6lez del Instituto de Investigaciones Filos6ficas de la UNAM (*vid.* bibliograf6a final).

³ No nos vamos a detener aqu6 en la clarificaci6n de otros conceptos de las ciencias, como por ejemplo los conceptos l6gico-formales, o las particularizaciones materiales de los conceptos regionales mismos; en el 6mbito de nuestra presente investigaci6n, nos centramos tan s6lo en estos 6ltimos (*vid.* *Hua* V, par. [19]).

tir de algún sistema de las formas del juicio, como ocurre con las categorías kantianas, sino que se constituirían en la correlación entre la intuición del nóema y su esencia lógica correspondiente⁴. Para Husserl es obvio que esta correlación precisa de la experiencia para ser corroborada, pero Husserl entiende esta experiencia acreditante (*ausweisende Erfahrung*) cada vez en un sentido idéntico al de la intuición originaria de la característica esencial (obtenida mediante variación eidética) que constituye un tipo de objetos, y por tanto, una región⁵. Esto supone que toda clasificación de objetos, y por tanto todo establecimiento de conceptos regionales, es deudor en todo momento de una clasificación y distinción de los tipos fundamentales de aprehensión original (*originärer Auffassung*) en los cuales los objetos son dados⁶. La clasificación de los tipos fundamentales de aprehensiones originales en las cuales se dan los objetos corresponde a lo que Husserl llama la "noética" (*Noetik*). La idea husserliana de una noética subraya claramente la necesidad de remontarse a los modos de aprehensión subjetivos como condición indispensable para toda ontología regional: hay tantas regiones de objetos como tipos fundamentales de aprehensión original de éstos⁷. Según este nuevo paralelismo entre tipos fundamentales de aprehensión original y

⁴ *Ibidem*, p. 26: "La esencia lógica que se constituye en el pensamiento puro y el nóema intuitivo se hallan en una determinada relación esencial de la "expresión adecuada" (*angemessen Ausdruck*). Si se cumple esta relación, entonces el concepto es válido en el sentido de la "posibilidad" del objeto correspondiente".

⁵ *Ibidem*: "Todos los conceptos proceden de la experiencia, los generales y los particulares, y su utilidad debe quedar probada en el curso de la experiencia. Siempre debemos estar dispuestos a revisarlos guiados por ella". Pero la "experiencia" es entendida en todo momento como sinónimo de "intuición originaria": "Cuando los conceptos se refieren a algo real (Reales), la intuición o la experiencia acreditante deja por principio muchas cosas abiertas" (*ibidem*). La diferencia respecto a un concepto más usual de "experiencia" es marcada por el propio Husserl: "Todos los distinguos hechos aquí en la intuición pura entre géneros y especies reportan algo fundamentalmente distinto que los géneros y especies de las ciencias empíricas de la realidad (Realität), las cuales obtienen su sentido, no a través de las meras esencias, sino mediante un elemento judicativo de la experiencia" (*Ibidem.*, p. 28.)

⁶ *Ibidem*, p. 22: "El método de toda ciencia debe determinar la especie de intuición originalmente presentante (mejor dicho, el tipo fundamental de aprehensión original) que corresponde por esencia a la categoría de objetos a que la ciencia del caso se refiere".

⁷ La idea de una noética como disciplina que ha de jugar un papel en la clasificación de las ciencias no está desarrollada como tal en *Ideen III*. Esta idea tiene su origen en el curso de 1906-1907 *Einleitung in die Logik und Erkenntnistheorie* (*Hua XXIV*), en el cual se le dedica todo el capítulo IV de la sección segunda (*Hua XXIV*, p. 116 y ss.)

regiones de la realidad (*Realität*)⁸, Husserl distingue, básicamente, entre tres tipos de regiones: cosa material (*materielles Ding*), cuerpo vivo (*Leib*)⁹ y alma (*Seele*)¹⁰. A la región de la cosa material corresponde la percepción material (*materielle Wahrnehmung*)¹¹. En este tipo de aprehensión, nos es dada la cosa en su materialidad esencial como cosa extensa. A la segunda región le corresponde la aprehensión de cuerpos vivos (*Leibesauffassung*). A esta región corresponden todos los objetos de segundo orden (en tanto que el estrato corporal se constituye frente a todo lo que corresponde a la materialidad del cuerpo, aprehendida en la primera región). Esta forma de aprehensión incorpora a la constitución del cuerpo lo constituido en los campos sensoriales (*Sinnesfelder*), como el campo táctil, el campo visual, etc. El estudio de las interrelaciones de los campos sensoriales con el sustrato de la extensión material es el objeto de la somatología (*Somatologie*) como ciencia de la corporalidad. A la tercera región de la realidad, la región del alma, corresponde la aprehensión anímica (*Seelenauffassung*). En ésta, las aprehensiones inferiores son interpretadas como estados anímicos de la vida del yo, pasando a constituirse como vivencias de la conciencia, y en ella no son vividas ya simplemente como vivencias del cuerpo o somáticas, sino que son aprehendidas bajo un nuevo modo de ser¹².

⁸ Husserl hace una distinción crucial entre realidad (*Wirklichkeit*) en el sentido de lo existente "actual", en oposición a la posibilidad (*Möglichkeit*) irreal o inexistente, y la realidad (*Realität*) en el sentido de lo que posee el "modo de ser" de lo sujeto a causalidad dentro de la naturaleza espacio-temporal, en oposición a aquello que carecería de este modo de ser, sin por ello ser inexistente.

⁹ Si no especificamos lo contrario, por "cuerpo" traducimos la palabra alemana *Leib*, que se refiere a los cuerpos (reales o posibles, vivos o muertos) que forman parte de seres vivos o de seres animados y que lo constituyen como tal, por oposición a *Körper* (cuerpo) que refiere a un cuerpo físico no animado con propiedades físicas, como volumen, masa, extensión, etc.

¹⁰ Husserl mismo especifica que quizás sería más adecuado llamar al "alma" mediante la expresión "yo anímico" (*seelischem Ich*), probablemente por sus menores connotaciones metafísicas.

¹¹ Husserl utiliza como expresiones prácticamente sinónimas "percepción de cosas" (*Dingwahrnehmung*) o "percepción de cuerpos" (*Körperwahrnehmung*). La percepción material es considerada como un caso de percepción de "algo extenso" (*Extensive*), clase a la cual también pertenecen las percepciones de fantasmas (*Phantomen*). En este texto (*Hua V*, p. 2), Husserl está utilizando la expresión "percepción" de manera laxa, con una función similar a la de aprehensión (*Auffassung*). Esto se ve claramente en el hecho de que en el segundo párrafo empieza hablando del *segundo* tipo de aprehensión (la aprehensión de cuerpos vivos), cuando en el primero hablaba de "percepción material", y no de aprehensión.

¹² *Hua V*, p. 15.

Después de esta necesariamente sucinta exposición de las líneas generales de la ontología regional husserliana, viene nuestra interrogación: ¿agota esta división de la realidad todas las regiones posibles de objetos? ¿Hay en la realidad tan sólo “cosas”, “cuerpos” y “yoes anímicos”?¹³. Interrogarse por esto es interrogarse al mismo tiempo, si se ha comprendido el esquema constitutivo de la ontología regional husserliana, por la posibilidad de alguna nueva forma de aprehensión original no contemplada en las divisiones husserlianas. Nos preguntamos, por ejemplo, a qué forma de aprehensión original corresponde la percepción de una sombra (proto-reloj), o de un reflejo sobre el agua (proto-espejo). Una sombra o un reflejo sobre el agua no corresponden, en ningún caso, al concepto husserliano de “fantasma” (*Phantom*). No estamos hablando de una cosa material imaginada o fantaseada a la cual faltaría precisamente el componente material en la representación. Lo percibido en una sombra o en un reflejo sobre el agua no es como lo imaginado en libertad de pensamiento en el fantasma de un árbol, por ejemplo. El fantasma de un árbol puede contar con todas las características consustanciales al árbol percibido en la naturaleza (color, extensión, figura) a excepción precisamente del carácter de la materialidad¹⁴. Cuando hablamos de la percepción (no de la presentación imaginada) de una sombra, estamos hablando de la percepción de un objeto perteneciente en todo momento al modo de ser de las cosas espacio-temporales de la naturaleza (al concepto husserliano de *Realität*). Aún así, ¿puede hablarse de la sombra como “cosa material”? ¿No violenta el lenguaje esta manera de denominar, al menos a primera vista? En principio, intuitivamente, todos reconocemos alguna diferencia inmediata entre la manera de ser de una sombra y la manera de ser de una cosa material. Pero cuando intentamos describir en qué se basa esta diferencia, nos topamos con más dificultades de las que en un principio, a primera vista, deberíamos encontrarnos. ¿Aca-

¹³ Recuérdese en todo momento que nos estamos refiriendo al concepto husserliano de *Realität*, y no a la *Wirklichkeit*, en el caso de la cual habríamos de incluir todo el mundo de las idealidades y las esencias.

¹⁴ *Hua IV*, p. 37: “También los fantasmas (en el sentido indicado de la pura dación espacial, sin ningún estrato de aprehensión de la materialidad) pueden ser fantasmas que se mueven y se deforman, se alteran cualitativamente en cuanto al color, el brillo, el sonido, etc”.

so no pertenece la percepción de la sombra al tipo de percepciones de “algo extenso”? Así es, pero también los fantasmas pertenecen al tipo de percepción de algo extenso, y no obstante, su percepción no es en ningún caso una percepción material. Podríamos matizar todavía más: la sombra es un cuerpo cualificado mediante plenitud cualitativa que se extiende, pero no sería todavía una cosa (*Ding*) en el sentido de algo “real (*Real*) material”¹⁵. Husserl parece conceder una solución similar a esta (la de distinguir entre materialidad y corporalidad) en *Ideen II*, cuando afirma que en la aprehensión material no están todavía incluidos los caracteres de la materialidad específica (*spezifischen Materialität*)¹⁶. Es por eso que un arco iris, el cielo azul o el sol son cuerpos espaciales (extensos), pero no son propiamente cosas materiales. No hay en ellos un juego de escorzos (*Abschattungen*) que iría descubriendo en cada momento las posibilidades de variación del esquema sensible de la cosa en función de los desplazamientos de mi cuerpo; al menos no en el mismo sentido que en la percepción de una mesa. De alguna manera, sé que el cielo azul no tiene “detrás de sí”; no se constituye como una cosa o una figura, sino como un fondo, y se constituye en su esencia como un “fondo en sí”. Que en actitud teórica dirija hacia él, directamente, mi atención perceptiva, convirtiendo el cielo azul en el centro de mi percepción como objeto, no varía para nada que la percepción del cielo azul no es una percepción que ofrezca escorzos o lados; que me ofrezca otras caras que la única que, en todo momento, me está ofreciendo y puede ofrecerme. Siendo un caso distinto, con la sombra sucedería algo similar. Si consideramos ahora el cuerpo espacial “sombra” tan sólo desde la perspectiva simple de su esquema sensible, o esquema de cosa (*Dingschema*), es

¹⁵ Intuitivamente, nos parecería mejor cambiar esta terminología de Husserl, según la cual “cuerpo” sería algo a lo cual se podría sustraer la materialidad (en el sentido del mero “esquema de cosa” sensible), mientras que “cosa material” sería un nivel más constituido de la realidad, en el cual se daría ya la aprehensión realizadora. Preferiríamos decir que la sombra es “cosa material” pero no “cuerpo”, pero en la terminología de Husserl esto debe decirse al revés (a pesar de guardar, en el fondo, el mismo significado): “Cuerpo espacial lleno (*erfüllter Raumkörper*)(cuerpo cualificado) mediante la plenitud cualitativa que se extiende, no es todavía tanto como una cosa, una cosa en el sentido corriente de algo REAL MATERIAL” (*Hua IV*, pág 37).

¹⁶ *Hua IV*, p. 37: “En la aprehensión no están en general representados grupos esenciales de notas, a saber, los de la materialidad específica. De esta suerte vemos también un arco iris, el cielo azul, el sol”. Faltaría, para obtener la materialidad específica, la aprehensión realizadora (*realisierenden Auffassung*); *vid. Hua IV*, p. 43.

para la sombra también evidente que para ella (como para las cosas materiales corporales) la constitución del carácter objetivo de su materialidad (en principio separable de todas las propiedades sensibles que podrían variar en su esquema) sólo se obtiene mediante la inserción de las variaciones de su esquema en las "circunstancias reales" (*reale Umstände*) en las cuales se da la percepción de sombras en el mundo¹⁷. Así, vale también para las sombras que su constitución como cosa material sólo es posible mediante la relación entre las múltiples variaciones de su esquema cósmico y las circunstancias a las cuales aquéllas variaciones se presentan en cada caso vinculadas. Esto es lo que constituye la aprehensión realizadora, específica del carácter material de las cosas materiales. Pero es precisamente en la realización de esa vinculación entre las variaciones del esquema cósmico y las circunstancias reales a las cuales se asocian aquellas variaciones donde encontramos mayor diferencia entre la constitución del carácter material de las sombras y el carácter material del resto de cosas. No sólo es que la sombra no se presente "en escorzos", como tampoco lo hace el cielo azul, o más generalmente, la luz. El movimiento de las sombras es completamente extraño respecto al movimiento de cualquier otro tipo de cosa de la realidad material. Pensemos, sin ir más lejos, en la sombra de mi propio cuerpo. Imaginemos que camino por el desierto, contemplando, mientras camino, mi sombra. El desplazamiento de mi cuerpo no presenta mi sombra en escorzos; sino que la arrastra a toda ella, manteniéndola regularmente y "acompañando" mi movimiento. Esto es una alteración respecto a la respuesta habitual de las cosas materiales del mundo al movimiento de mi cuerpo, consistente en escorzarse. Pero esta alteración (la movilidad de la sombra paralela a mi movilidad) no es la única. El paralelismo del movimiento de la sombra con el de mi cuerpo no es fijo; no está regido por unos principios cinestésicamente determinables: si giro sobre mi cuerpo, la sombra no me acompaña "enfrente" mío (como había hecho hasta ese momento), no "gira" conmigo, sino que se queda a mi espalda. Ahí tenemos una primera prueba del comportamiento extraño de la sombra por lo que respecta a la vinculación entre las variaciones del esquema cósmico y las cir-

¹⁷ *Hua* IV, p. 41.

cunstances reales en las cuales la cosa se da. El comportamiento del movimiento de la sombra viola constantemente todos los principios de constitución del resto de cosas materiales. Tampoco la sombra de los objetos inmóviles me ofrece otras caras en mi movimiento a su alrededor, sino que mi movimiento no descubre ningún “alrededor” de la sombra. La sombra no tiene un “detrás” que se haya de ir “des-cubriendo” progresivamente. Asimismo, el juego de su presencia-ausencia no ofrece ninguna lógica basada en el comportamiento del resto de cosas materiales. Evidentemente, no estamos diciendo, en ningún caso, que la sombra no se constituya en unos nexos de causalidad regulares y determinables¹⁸ (la comprensión geométrica de la sombra, o la sombra comprendida bajo el fenómeno de la *proyección* de los cuerpos); simplemente sugerimos que estos nexos causales en los cuales se constituye la sombra ofrecen una especificidad lo suficientemente destacable respecto al resto de “cosas materiales” de la naturaleza como para ser objeto de una investigación fenomenológica específica, más allá de la división regional de la realidad llevada a cabo por Husserl. Los ejemplos escogidos por Husserl en sus descripciones estarían siempre demasiado orientados hacia la idea de la constitución de la materialidad (o de la materialidad corporal) como para responder a la especificidad de esas otras cosas materiales bidimensionales, reflejadas o proyectadas, vaporosas, que, sin embargo, como intentaremos demostrar, juegan un papel capital en la constitución de la mundanidad (*Weltlichkeit*).

En primer lugar, intentaremos demostrar cómo la aplicación de un modelo descriptivo para las sombras basado simplemente en la comprensión geométrica de la sombra y en el fenómeno esencial de la proyección (y anclado, por tanto, en un sistema excesivamente “corporalizador”) conduce a múltiples aporías teóricas. En segundo lugar, intentaremos demostrar cómo la aplicación de un modelo fenomenológico descriptivo específico para las

¹⁸ Si no fuera así, simplemente, según el concepto husserliano de realidad, vinculado al concepto de naturaleza espacio-temporal constituida causalmente, la sombra no formaría parte de la naturaleza. Esta posibilidad (la de interpretar a la sombra como un cuerpo híbrido entre lo real y lo no-real) se corresponde con algunas manifestaciones de la estructura de la ontología regional en el mundo arcaico (la sombra como la señal en el mundo del “otro mundo”; *vid.* las interpretaciones de las sombras en el mundo arcaico en Frazer, *La rama dorada*, F.C.E., 2001, pp. 230 y ss).

sombras, basado en todo momento en la descripción de cómo las sombras se dan en su específica forma de ser, consigue sortear aquellas aporías e integrar a las sombras en una teoría general sobre la constitución de la mundanidad.

2. Observaciones sobre el Gran Rompecabezas de la Sombra. Leyes de la sombra. Insuficiencia de un modelo basado unilateralmente en la proyección geométrica

Para intentar comprender qué son las sombras, hay que partir de una serie de principios que están basados en la comprensión habitual de la sombra como un fenómeno físico resultado de la proyección. Todes y Daniels proponen, en su célebre artículo sobre las sombras, un modelo de mínimos basado en tres leyes¹⁹:

- (a) Toda sombra es sombra de algún cuerpo
- (b) Un cuerpo no proyecta su sombra a través de otro cuerpo
- (c) Para proyectar sombra, un cuerpo ha de recibir luz

La verdad de estos tres principios se manifiesta a primera vista como evidente. En el caso del primero, debería ser obvio que toda sombra depende de un obstáculo que bloquea la luz. En el caso del segundo, si coloco una estatuilla sobre una mesa, está claro que la sombra de la estatuilla se proyectará *sobre* la mesa, pero no *debajo* de ella, atravesando la mesa. En el caso del tercer principio, es obvio que la sombra es un fenómeno directamente vinculado a la luz. Si un cuerpo no recibe luz, no puede proyectar sombra. Y no obstante, cuando estos tres principios básicos y evidentes son contrastados con algunos casos de la realidad, entran en contradicción. Es el caso del famoso "rompecabezas de la sombra"²⁰. ¿En qué consiste este rompecabezas?

¹⁹ Sobre el "Rompecabezas de la Sombra", *vid.* S. Todes / C. Daniels, *Beyond the Doubt of a Shadow: A Phenomenological and Linguistic Analysis of Shadows*, en D. Ihde / R. M. Zaner (eds.), *Selected Studies in Phenomenology and Existential Philosophy*, La Haya, Martinus Nijhoff, 1975, pp. 203-216. En nuestro estudio, nos basamos en la exposición que del Rompecabezas hace R. Casati en *El descubrimiento de la sombra*, Debate, 2001.

²⁰ *Vid.* R. Casati, *El descubrimiento de la sombra*, Debate, 2001, p. 59 y ss.

Volvamos a la estatuilla que habíamos puesto sobre la mesa. Pongamos, por un momento, la estatuilla *bajo* la mesa. A continuación, retiremos la mesa. Ahora, la estatuilla proyectará su sombra sobre el suelo. Marquemos el perfil de la sombra de la estatuilla con tiza. Ahora, volvamos a colocar la mesa donde estaba, sin mover la estatuilla. Tenemos a la estatuilla debajo de la mesa y, dentro de la gran sombra de la mesa, una zona correspon-



Fig. 1. Rompecabezas de la sombra de Todes y Daniels

diente a la sombra de la estatuilla, los límites de la cual podemos identificar tan sólo por la marca de tiza que hemos realizado antes. La situación final es representada en la figura 1, como sigue:

Ahora podemos interrogarnos, legítimamente: *¿de qué cosa* es sombra la sombra que está dentro de la zona punteada con tiza?

Supongamos que respondemos: de la mesa. Pero entonces entraríamos en contradicción con el segundo principio, según el cual una sombra no se puede proyectar *a través* del cuerpo de la estatuilla.

Supongamos que respondemos: de la estatuilla. Pero entonces entraríamos en contradicción con el tercer principio, puesto que la estatuilla no está iluminada, y nada que no reciba luz puede proyectar una sombra.

Ya que la sombra de la zona punteada con tiza no puede ser ni de la mesa ni de la estatuilla, entonces entramos en contradicción con el primer principio, pues tenemos una sombra, pero no tenemos ningún cuerpo que la produzca. Por tanto, también el primer principio carece de consistencia.

A aporías de este tipo se llega si se piensa en las sombras meramente desde el fenómeno de la *proyección*. Nosotros propondremos un modelo fenomenológico que permitirá solucionar este rompecabezas. Será necesario para ello tener en cuenta el modo de darse de las sombras, y las descripciones fenomenológicas pertinentes que este modo especial de darse pide. Pero antes de ofrecer un modelo fenomenológico capaz de presentar una solución, detengámonos a observar el alcance que para la vida cotidiana podría tener la irresolubilidad de este aparentemente trivial rompecabezas de la sombra.

El 5 de febrero de 1998, en plena crisis económica japonesa, Lester Thurow, economista del MIT muy crítico con las medidas contra la crisis adoptadas por el gobierno japonés, escribía:

Japón hubiera podido crear un boom edilicio (*housing boom*) para estimular la economía si hubiese tenido la voluntad de modificar sus reglamentos obsoletos y sus leyes fiscales. El vínculo aún vigente por el cual el constructor de un rascacielos residencial ha de negociar una compensación con quien se encuentra bajo la sombra del edificio, de hecho, impide a Japón resolver sus problemas edilicios urbanos, a diferencia de otros estados.²¹

Thurow se estaba refiriendo a la importancia de los famosos “reglamentos antisombra” como lastres del crecimiento económico. Estos reglamentos comenzaron a proliferar en todas las ciudades del mundo cuyo crecimiento empezó a constituirse “hacia arriba” a principios del siglo XX. El desaforado crecimiento vertical de las ciudades comportaba, como consecuencia insospechada, la inmersión en las sombras de las antiguas casitas residenciales por parte de los nuevos rascacielos, que por un lado u otro acababan privando de luz a los que antes habían disfrutado de ella. En el año 1914, después del levantamiento del Equitable Building en Manhattan, la mayor parte del vecindario colindante al edificio decidió, ante la falta de respuesta a sus quejas, marcharse. El edificio (no especialmente alto, pero muy alargado, trazando la forma de una “H”) causó una importante pérdida fiscal, y la ciudad decidió reaccionar con las primeras medidas “antisombra”: los rascacie-

²¹ L. Thurow, *Asia: The Collapse and the Cure*, edición electrónica de *New York Review Books*, 1998.

los podrán crecer tan sólo a partir del punto en el que estrechándose terminan ocupando un cuarto del área del suelo sobre el cual proyectan su som-

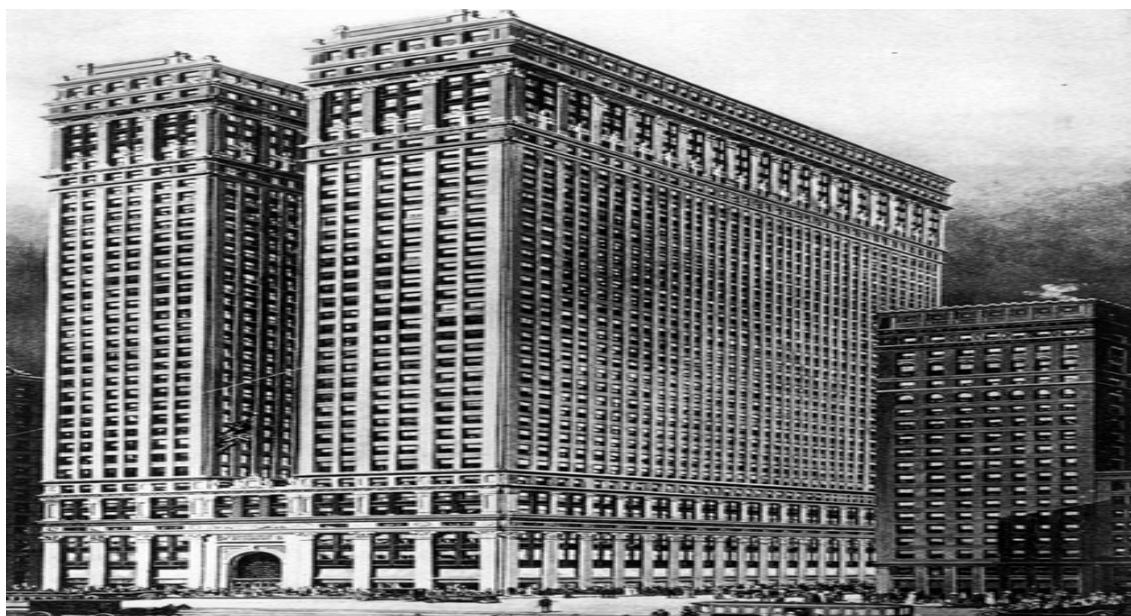


Fig. 2. *Equitable Building*, del arquitecto Ernest R. Graham

bra. De ahí esas finalizaciones de buena parte de los rascacielos de Manhattan en formas puntiagudas e inverosímiles pirámides²².

Mediante la consecuencia aporética del rompecabezas de la sombra, podemos ahora argumentar para no tener que pagar impuestos. Imaginemos una casita bajo el sol. Al lado de ella se construyen dos rascacielos, el pequeño y el grande. ¿Cómo determinar, en base al rompecabezas de la sombra, cuál de los dos rascacielos debe pagar la compensación a la casita? El rascacielos grande no puede proyectar sombra sobre la casita, porque ésta no puede pasar a través del pequeño. Pero el rascacielos pequeño tampoco puede proyectar su sombra sobre la casita, dado que no recibe luz. ¿Quién debe pagar la compensación al dueño de la casita? Sin una solución al rompecabezas de la sombra, los especuladores saben que, para evadir los impuestos, tan sólo deben construir dos rascacielos de distinto tamaño alineados, en vez de dos en lugares separados.

El rompecabezas de la sombra nos ofrece un ejemplo renovado de las virtualidades prácticas de la especulación filosófica. Es como una versión actualizada (y no es nada fácil encontrar muchas hoy en día, hecho que debe-

²² Esta información, en R. Casati, *El descubrimiento de la sombra*, 2001, p. 24.

ría hacernos reflexionar sobre las características de la filosofía del presente) de la famosa leyenda de Tales y las presas de aceite, con la cual, según Aristóteles, se pretendía demostrar "*que es fácil a los filósofos enriquecerse, si quieren, pero no son las riquezas lo que les interesan*"²³. Ahora bien, a diferencia del ejemplo de Tales, donde simplemente se pretende dar una lección a los que se burlan de la filosofía, en la versión moderna del ejemplo la ambigüedad del rompecabezas tiene consecuencias, como mínimo, éticamente cuestionables: permite a los especuladores evadir impuestos y deja al pequeño propietario a oscuras y sin indemnización. La versión moderna de la leyenda sobre la utilidad de la filosofía ha de revestirse, además de la defensa de la posible utilidad de la filosofía, de la necesidad de una interpretación fenomenológica de los cuerpos y la sombra como única posibilidad de restablecer el orden ético que un modelo simplemente geométrico-proyectivo viola mediante múltiples aporías.

3. Fenomenología de la sombra

¿Qué es la sombra? ¿Es la sombra propiamente una cosa, o un objeto, o es tan sólo la ausencia o insuficiencia de otro ente? Estas preguntas nos sitúan en la órbita de problemas de la *ontología* de la sombra. Las preguntas que suscita la ontología de la sombra no son, a pesar de sus apariencias, nada fáciles de tratar, y menos todavía de responder. Desde el punto de vista de la ciencia moderna, la definición de sombra presenta dos vertientes, que son las dos vertientes en las cuales se constituye la teoría del conocimiento que la sustenta: (a) la sombra se define en primer lugar como "*una deficiencia local y relativa de la cantidad de luz que choca con una superficie*"; y, en segundo lugar (b), la sombra es al mismo tiempo, "*una variación local, relativa, de la cantidad de luz reflejada desde una superficie al ojo*"²⁴. Esta doble vertiente en la definición científica de la sombra recuerda la clásica división de la teoría del conocimiento moderna entre sujeto (psicología de la percepción) y objeto (física matemática). Pero desde esta pers-

²³ Aristóteles, *Política*, A 11, 1259a9. Tales, habiendo pronosticado mediante la observación de los astros que iba a llegar una buena cosecha de olivas, alquiló, en pleno invierno, las prensas de aceite de Mileto y Quíos, a bajo precio por la falta de competencia. Luego, al ser el único poseedor, pudo él volver a alquilarlas por un precio mayor, reuniendo gran cantidad de dinero.

²⁴ M. Baxandall, *Las sombras y el siglo de las luces*, Visor, 1997, p. 18.

pectiva, la definición de "sombra" homogeniza en un paradigma cuantitativo toda una serie de distinciones que una fenomenología de la sombra podría describir, distinciones que, para nuestra investigación, podrían tener su interés. Curiosamente, las bases de una "fenomenología de la sombra" no es-

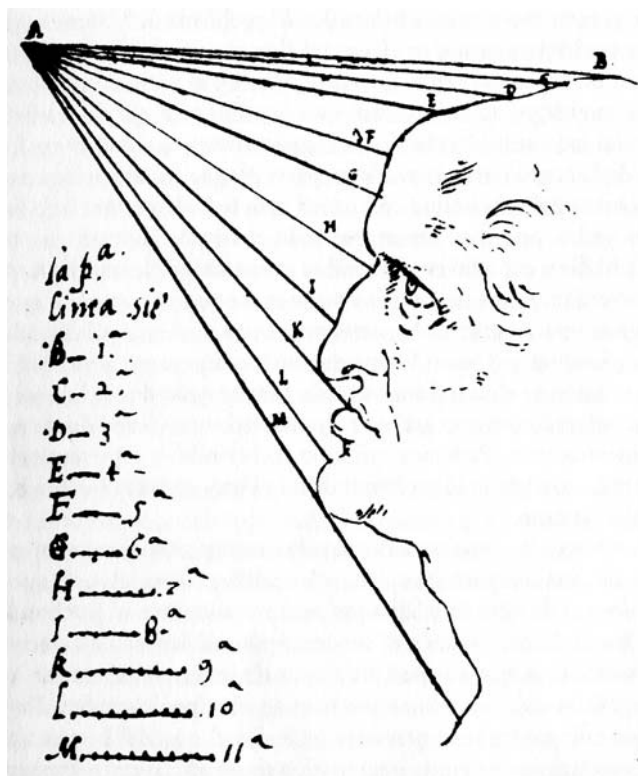


Fig. 4: "Rostro iluminado"

tán puestas históricamente por la psicología, ni por la física, sino por la *estética*. Hacia el 1490 escribe Leonardo el esbozo de un libro en el cual se debería desarrollar de manera unitaria una teoría sobre la sombra. No está claro si el libro no se llegó a escribir nunca o si se perdió; lo cierto es que solo disponemos de un índice en el cual se dividía la tarea de una teoría de la sombra en seis libros diferentes, y en el cual se resumía la tarea a desplegar en cada uno de es-

tos libros. Pero sí nos quedan rastros de su teoría de la sombra dispersos en sus cuadernos de notas, acompañados de diagramas bastante ilustrativos. El siguiente diagrama (Fig. 4) era utilizado por Leonardo con el objetivo de establecer distinciones dentro de aquello que llamamos "sombra"²⁵: La fuente de luz A ilumina el rostro del hombre, creando los ángulos marcados entre B y M (la letra J está con la F). La sombra formada en el labio superior y el cuello del hombre (parte inferior del sector K y parte inferior del sector M) es generada por la presencia de los obstáculos de la nariz y la barbilla, respectivamente. Es un cuerpo que está ejerciendo un obstáculo a la propagación de la luz, en este caso, lo que genera la sombra. Esta sombra se llama

²⁵ *Ibidem*, p. 19.

sombra *proyectada*²⁶. Pero esta sombra, generada por el bloqueo de un

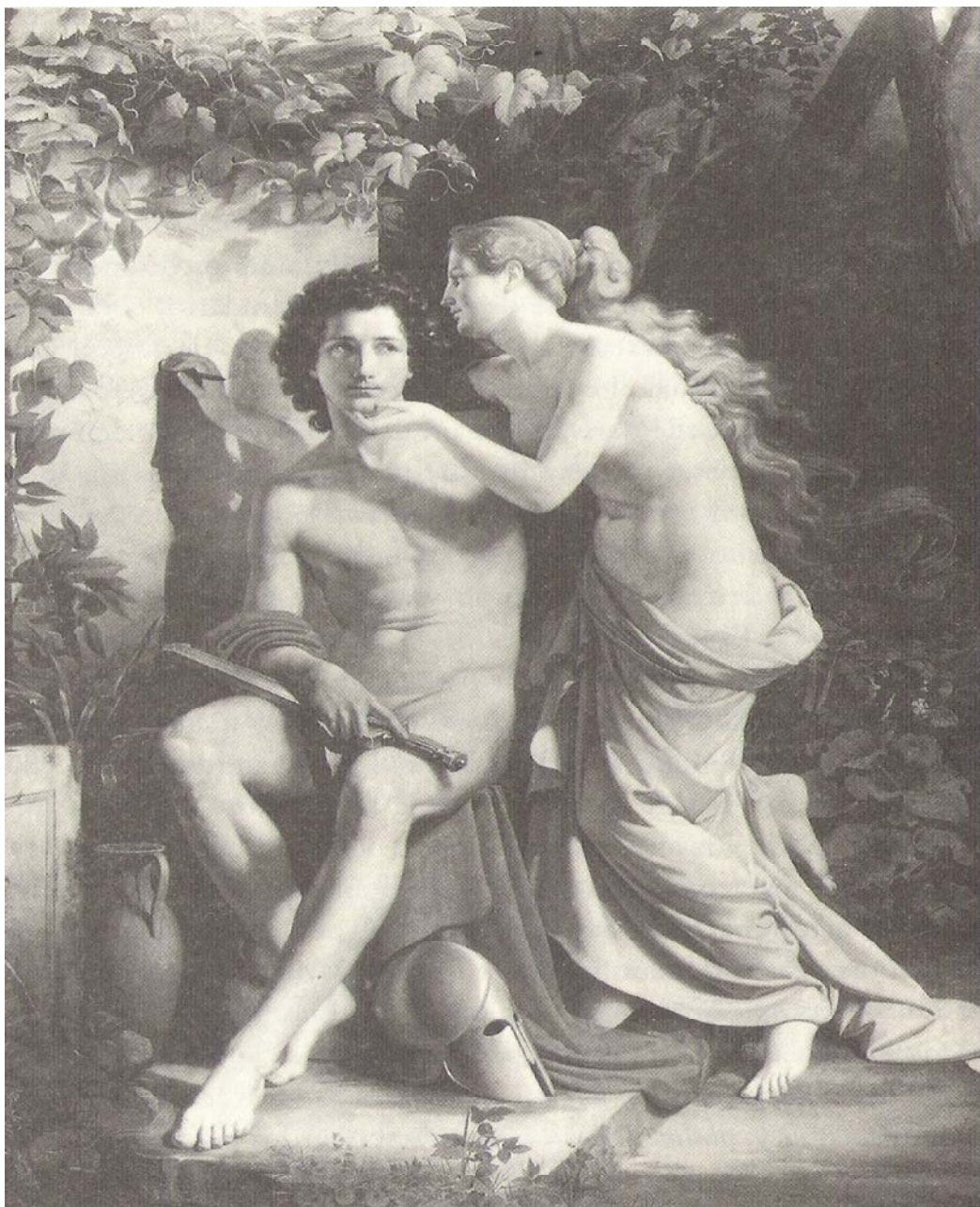


Fig. 5. Eduard Daeghe, *La invención de la pintura*, 1832, Nationalgalerie, Berlín

cuerpo sobre una superficie opuesta y orientada por sí misma a la fuente de luz, es diferente a la sombra que se encuentra en la superficie de la parte

²⁶ Dentro de este tipo de sombra, es pertinente todavía una especificación: si hay continuidad entre el cuerpo que obstaculiza la luz y la superficie obstaculizada (como en el caso que nos ocupa, entre la nariz y la parte superior del labio), hablaremos estrictamente de sombra "proyectada"; en el caso de que la sombra se proyecte en una superficie diferenciada del cuerpo que la genera, especificaremos este tipo de sombra con la expresión "sombra arrojada".

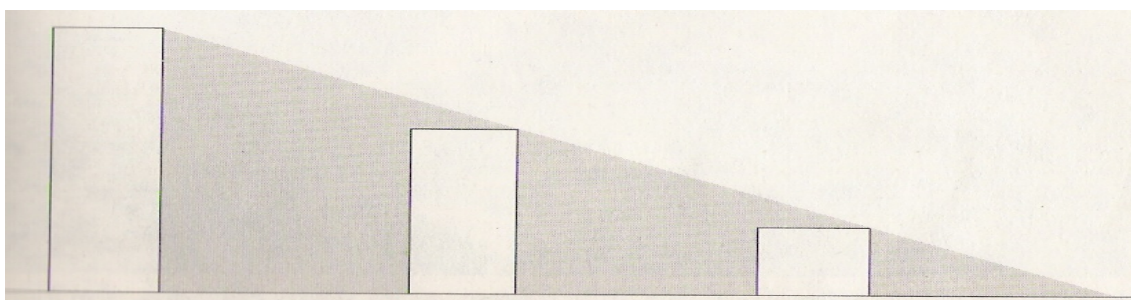
inferior de la nariz o la parte inferior de la barbilla: en este caso, las superficies no están expuestas por sí mismas a la fuente de luz, sino que se *apartan* de la luz. Esta sombra es la *sombra inherente*²⁷. Por otro lado, es evidente que el sector G recibe más luz que el sector de la cabeza entre E y B, donde el ángulo de irradiación respecto a la superficie es más abierto. Este tipo de sombra, que lo es sólo en un sentido parcial, y se ve siempre como una gradación de oscurecimiento, es el *sombreado*²⁸. Evidentemente, desde el punto de vista de la definición anterior de la ciencia moderna, posiblemente estas distinciones no sean decisivas, pero lo cierto es que, desde el punto de vista de la descripción de cómo la sombra es percibida, son capitales. Observemos todos los matices de la descripción fenomenológica de la sombra tomando como modelo el cuadro de Eduard Daege, *La invención de la pintura*²⁹. La sombra que la muchacha está trazando alrededor de la silueta del chico (fig. 5) es una sombra arrojada. De este tipo es también la sombra, más apagada, que ella misma proyecta sobre la pared, o la sombra del brazo izquierdo de la chica sobre el pecho del joven. También la sombra de la pierna izquierda del chico sobre la derecha. Ejemplos de sombra proyectada los tenemos en las pequeñas sombras de los pies sobre el suelo, o en la sombra del casco. También en la pequeña sombra que la espada traza sobre el muslo derecho del joven. En estos casos, las sombras proyectadas tienen continuidad espacial con los cuerpos que las provocan. Ejemplos de sombreados inclinados (la luz se dispone horizontalmente de izquierda a derecha) los encontramos en el antebrazo izquierdo de la chica, o en la pierna izquierda del chico; también sobre el cuello y parte del rostro de la joven. Ejemplos de sombra inherente los tendríamos en la espalda y el costado del chico, que se oponen a la luz; también en la parte frontal de la chica, y por

²⁷ También llamada a veces "sombra propia".

²⁸ Distinguiremos también, dentro del sombreado, entre un sombreado "decantado", cuando el ángulo de penetración de la luz se encuentra en el eje vertical, y sombreado "inclinado", cuando se encuentra en el eje horizontal.

²⁹ El cuadro reproduce el mito de Plinio el Viejo sobre el origen de la pintura en su *Historia Natural*, aunque en el fondo la escena es el resultado de la fusión de los dos relatos de Plinio sobre el origen de la pintura y de la escultura (*HN XXXV*, 15 e *HN XXXV*, 43). En este último (el aquí representado), una muchacha, enamorada de un joven que iba a dejar la ciudad, fijó con líneas los contornos del perfil del amado sobre la pared. Su padre, el alfarero Butades, aplicó después arcilla al dibujo, creando la primera escultura. Para una reflexión sobre la subordinación de la escultura a la pintura en el mito de sus orígenes, *vid.* V. Stoichita, *Breve historia de la sombra*, Siruela, 1999, pp. 15 y ss.

supuesto en la negrura del bosquecillo que se presenta detrás de la joven. Podemos comprobar pues la cantidad de matices descriptivos que cualquier porción de la realidad permite cuando hablamos de algo como la sombra. ¿Cómo pueden estas distinciones fenomenológicas permitirnos desencallar el rompecabezas de la sombra, permitiendo así al pequeño propietario percibir su indemnización a causa del robo de la luz que antaño cada mañana lo saludaba? Volvamos a reproducir el esquema del rompecabezas aplicado al problema inmobiliario de las leyes antisombra:



La pared derecha de los rascacielos Grande y Pequeño está cubierta de sombra inherente. También la pared derecha de la casita. Pero toda la porción de espacio entre la pared derecha del rascacielos Grande y la pared izquierda del rascacielos Pequeño es sombra proyectada. La pregunta decisiva es la siguiente: ¿qué tipo de sombra es la que se encuentra entre la pared derecha del rascacielos Pequeño y la casita? Si contestamos que es sombra proyectada, reproducimos toda la aporía del rompecabezas; es decir, cómo es posible que proyecte sombra un cuerpo que no recibe luz. Todo el rompecabezas de la sombra está pensado sobre un monismo de la sombra proyectada, como si no hubiera otros tipos de sombras. Ahora bien, la definición de sombra inherente que hemos dado anteriormente sostiene que sombra inherente es "aquella cuya superficie no está expuesta por sí misma a la fuente de luz, sino que se *aparta* de la luz". Lo que hace la existencia del rascacielos Pequeño entre el Grande y la casita es convertir la sombra proyectada que arrojaría el rascacielos Grande en sombra inherente. *Pero la sombra inherente no requiere de la proyección de la luz sobre un cuerpo para ser producida*; la sombra inherente es la que se aparta de la luz; por

tanto, sorteamos así el tercer principio de la teoría (c: Para proyectar sombra, un cuerpo ha de recibir luz). De hecho, el enunciado del tercer principio ya nos indica que la teoría se ha pensado desde el prisma único de la sombra proyectada, sin atender a las distinciones fenomenológicas propias que hemos establecido posteriormente (se sobreentiende que toda sombra es proyectada cuando se arranca diciendo “Para *proyectar* sombra ...”). De esta manera, la fenomenología permite superar el estrecho margen explicativo de la sombra sobre el prisma único de la proyección geométrica³⁰.

Queda la respuesta final al enigma: ¿quién debe pagar al pequeño propietario? En todo caso dependerá del redactado de la ley, siempre que esta introduzca la distinción fenomenológica entre sombra inherente y sombra proyectada. Una cláusula que incluya al cuerpo que causa una sombra inherente sobre la casita permitiría una secuencia lógica según la cual el propietario del rascacielos pequeño pagara al pequeño propietario por haber causado una sombra inherente sobre su casita, mientras que el propietario del rascacielos Grande pagara al propietario del rascacielos Pequeño por proyectarle su propia sombra.

Bibliografía

- ARNHEIM, Rudolf, *Arte y percepción visual*, Madrid, Alianza, 1999.
- BAXANDALL, Michael, *Las sombras y el Siglo de las Luces*, Madrid, Visor, 1997.
- CASATI, Roberto, *El descubrimiento de la sombra*, Madrid, Debate, 2001.
- FRAZER, James G., *La rama dorada*, México, F.C.E., 2001.
- HUSSERL, Edmund, *Husserliana Band IV: Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie. Zweites Buch: Phänomenologische Untersuchungen zur Konstitution*, La Haya, Martinus Nijhoff, 1952.

³⁰ La sombra inherente es de hecho rayana del concepto de “oscuridad”. Si en un cuarto oscuro enciendo una luz cerca del suelo que se dispone horizontalmente a través del mobiliario, automáticamente compruebo la distinción entre sombra inherente y proyectada: los cuerpos cuya situación lumínica resulta no modificada son sombra inherente. En cambio, las figuras que se trazan sobre el suelo son sombras proyectadas: son objetos que no estaban antes de abrir la luz. La sombra inherente presenta una continuidad con la oscuridad, mientras que la sombra proyectada puede entenderse como la génesis de una figura “nueva”. La sombra inherente es, en su carácter amorfo, lo que queda de la oscuridad anterior al hecho de encender la luz. La sombra proyectada, en su carácter figural, es la que se genera del hecho de encender la luz. Sobre la importancia capital de la característica “figural” de la sombra proyectada trataremos en otras investigaciones.

HUSSERL, Edmund, *Husserliana Band V: Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie. Drittes Buch. Die Phänomenologie und die Fundamente der Wissenschaften*, Martinus Nijhoff, 1952.

HUSSERL, Edmund, *Husserliana Band XXIV. Einleitung in die Logik und Erkenntnistheorie*, Martinus Nijhoff, 1984.

MILNER, Max, *L'envers du visible. Essai sur l'ombre*, Paris, Seuil, 2005.

STOICHITA, Victor, *Breve historia de la sombra*, Madrid, Siruela, 1999.

THUROW, Lester, *Asia: The Collapse and the Cure*, New York Review Books, 1998